



000026

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2024.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Legislatura 66, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 58 fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado, para promover Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman fracciones, párrafos y artículos de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, siendo los que se enlistan **fracción XVIII, del artículo 18**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Acción Legislativa tiene por objeto que las visitas que realizan los Organismos Operadores de Agua sean de manera permanente y eficiente, con la finalidad de:

- 1.- Vigilar el correcto uso y destino del agua potable.
- 2.- Que todos los usuarios cuenten con medidor de agua.
- 3.- Verificar la existencia de fugas de agua, tanto en la red como en los tanques de almacenamiento.

En este orden de ideas, considero preciso señalar que la Organización de las Naciones Unidas, en el año 1992, instauró el 22 de marzo, como fecha para la celebración anual del Día Mundial del Agua, el cual tiene como finalidad concientizar acerca del cuidado de los recursos hídricos a nivel mundial.

Ahora bien, en razón de lo elemental que resulta el agua para el desarrollo humano, la misma puede crear paz o desencadenar conflictos.

Ello, porque cuando el agua escasea o está contaminada, o cuando las personas tienen un acceso desigual o nulo, pueden aumentar las tensiones entre comunidades y países.

Así, más de tres mil millones de personas en todo el mundo, dependen de agua que atraviesa las fronteras nacionales.

Por ello, a medida que aumentan los impactos del cambio climático y crece la población, existe la necesidad apremiante dentro de los

países y entre ellos, de unirse para proteger y conservar nuestro recurso máspreciado.

Sin embargo, a nivel mundial, 2200 millones de personas todavía carecen de agua potable gestionada de forma segura, incluidos 115 millones de personas que beben agua superficial (OMS/UNICEF, 2023).

Aproximadamente la mitad de la población mundial sufre una grave escasez de agua al menos durante una parte del año (IPCC, 2022).

Por otra parte, según el Banco Mundial, los desastres relacionados con el agua han predominado en la lista de desastres durante los últimos cincuenta años y representan el 70 por ciento de todas las muertes relacionadas con desastres naturales.

De acuerdo a ONU Agua, 2023, las aguas transfronterizas representan el 60 por ciento de los flujos de agua dulce en el mundo y 153 países tienen territorio dentro de al menos 1 de las 310 cuencas fluviales y lacustres transfronterizas y 468 sistemas acuíferos inventariados.

En México, de acuerdo con el Monitor de Sequía de la CONAGUA, en la primera quincena de abril del 2024, 64.6 por ciento del territorio nacional presentaba algún grado de sequía, dentro del cual, el 11 por

ciento reporta sequías excepcionales, que es el mayor grado alcanzado.

En este sentido, la CONAGUA detalló que, del 1 de octubre del 2023, al 2 de junio del 2024, se habían acumulado apenas 232.4 milímetros de lluvia, lo que representa 8.6 por ciento menos precipitación que los registros habituales de 1991 a 2020.

De igual forma, según datos de la Comisión Nacional del Agua del mes de abril del 2024, señalan que la situación de escasez de agua en México ha alcanzado límites alarmantes en el año 2024, con el 75 por ciento de su territorio experimentando algún grado de sequía.

Asimismo, el Monitor de sequía de CONAGUA, señala que la situación de la red del Valle de México es entre moderada y extrema, un escenario que ha ido empeorando en las últimas semanas, al finalizar la primera quincena de marzo del 2024; y el porcentaje de zonas con sequía de moderada a excepcional a nivel nacional fue de 58.17 por

ciento mayor en 1.53 por ciento a lo recogido a finales de febrero del 2024.

México, es un país vulnerable a sequías con 52 por ciento de su territorio ubicado en clima árido o semiárido. En total, catorce Estados se encuentran en estas regiones. Aunque las sequías son fenómenos

recurrentes, durante la última década estas han ido en aumento en frecuencia, intensidad y duración.

El territorio nacional recibe en promedio alrededor de 1.5 millones de hm³ al año en forma de precipitación, 67 por ciento cae entre los meses de junio a septiembre, en su mayoría en la región sur sureste donde tiene lugar el 50 por ciento de las lluvias.

La precipitación promedio anual a nivel nacional ha aumentado a través del tiempo, potencialmente debido al cambio climático. Sin embargo, este fenómeno no se ha presentado en todas las entidades federativas con la misma intensidad.

Por lo anterior, México debe abordar la problemática del agua con datos y evidencia. A partir de este diagnóstico, el IMCO propone una serie de recomendaciones de política pública que atiendan la

problemática del agua desde los ángulos de regulación, infraestructura y gestión. Propuestas:

1.- **Mejorar el monitoreo del uso del agua.** Con el objetivo de contar con datos e indicadores que permitan una gestión más eficiente del agua en el país.

2.- **Desarrollar proyectos climáticos en el sector ganadero y agricultor.** A través, por ejemplo, de la compra y venta de bonos de carbono o bien, financiamientos climáticos como el Fondo Verde del Clima. Es fundamental desarrollar infraestructura para la gestión del agua.

3.- **Evaluar y actualizar la delimitación de los acuíferos.** Con criterios geofísicos en vez de geopolíticos.

4.- **Invertir en modernización y conservación de infraestructura.** México necesita mejorar su infraestructura hídrica para una gestión más eficiente, principalmente para atender el problema que representan las tomas clandestinas y las fugas.

De acuerdo con el Monitor de Sequía de México, de la Comisión Nacional del Agua, al 31 de mayo del 2024, el Estado de Tamaulipas presentaba algún grado de sequía en 42 de sus 43 Municipios, además, una de las principales cuencas de origen que abastecen el sur de la entidad, que es la del Golfo Norte, presentaba sequía excepcional en más de cuarenta por ciento de su área.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de Tamaulipas implementó diversas acciones con la finalidad de garantizar agua para el consumo

humano, por lo que, tuvo que hacer recortes al suministro de agua de las empresas localizadas al sur del Estado, además, de la suspensión de actividades de los negocios no esenciales que utilizaban el líquido en grandes cantidades, tomando como base, que el uso de agua debe ser prioritario para el consumo humano, de acuerdo a lo que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Aguas.

Sin embargo, con las precipitaciones pluviales que originó la tormenta Alberto y las lluvias que se han presentado, tanto los mantos acuíferos como los pozos de agua, de la zona sur y centro de la entidad, día con día captan mayores volúmenes de agua, lo que, sin duda, redundará en beneficio de la población de dichas zonas.

Así, la Comisión Nacional del Agua, en fecha 17 de septiembre del 2024, reportó que de las 8 presas que se encuentran en Tamaulipas, 5 de ellas superan su capacidad, es decir, se encuentran a más del cien por ciento de su capacidad; siendo la presa las blancas del Municipio de Ciudad Mier, la que se encuentra en menos del cincuenta por ciento de su capacidad.

De igual forma, señala la CONAGUA, que con las últimas lluvias que se han registrado, ha permitido que el Estado de Tamaulipas, tenga actualmente un almacenamiento total de agua de un 78.7 por ciento, lo que, sin duda, redundará en un beneficio importante para los habitantes del Estado.

No obstante, reitero, es de suma importancia que Gobierno y sociedad, llevemos a cabo acciones que tengan por objeto el cuidado y buen uso del agua potable.

Por otra parte, es de señalar, que el agua es un recurso natural estratégico y la escasez de agua potable contribuye con frecuencia a los conflictos políticos en todo el mundo.

Ahora bien, es innegable, que los tiempos que corren a nivel global, nos anuncian que asuntos como el del agua, serán parte fundamental

de la narrativa política. Ello, en claro contraste con los temas que tradicionalmente habían dominado la competencia política, en contextos de elecciones democráticas.

Y es que la crisis hídrica es considerada una preocupación cada vez más importante para la gente y, por lo tanto, también para quien se disputan el poder, con la consideración de que este problema puede modificar la intención del voto o definirlo. Y quizás, en un futuro cercano, podría ser el tema que determine resultado de elecciones.

Por ello, una buena parte de los candidatos que participaron en la elección del día 2 de junio, donde se eligió Presidenta, Senadores, Diputados, Gobernadores, Diputados Locales y Ayuntamientos, dentro de sus propuestas de campaña estaba el recuperar las fuentes de agua como ríos y arroyos; proponer inversiones para el tratamiento del agua; establecer un programa de detección de fugas, entre muchas otras propuestas.

Sin embargo, consentir que el agua tenga este valor político, no debería ser motivo de inquietud, pues para cualquier estado moderno, la seguridad hídrica es un problema de seguridad nacional y en

consecuencia, un tema que compromete la capacidad del Estado para asegurar gobernabilidad en su territorio y para su población.

Entre ñas muchas formas de combatir la explotación a este recurso, su integración en los procesos políticos ha permitido una buena gestión y garantía de acceso, así como mejores oportunidades para que la gente pueda incidir en las decisiones de sus gobernantes y candidatos.

Entre las muchas formas de combatir la explotación a este recurso, su integración en los procesos políticos ha permitido una buena gestión y garantía de acceso, así como mejores oportunidades para que la

gente pueda incidir en las decisiones de sus gobernantes y candidatos.

Desde el punto de vista social, el agua es mucho más valiosa que como simple recurso para usos económicos. Es pues, fuente de vida, forma parte del territorio, configura el paisaje y es referente cultural y de identidad de los pueblos, por ello, no puede ser reducida a simple mercancía.

Por ello, el uso social del agua, consiste en que toda persona pueda disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible, para el uso personal y doméstico.

Ahora bien, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, es un compromiso global de 193 países, adoptado el 25 de septiembre del 2015, para desarrollar un plan de acción “a favor de las personas, el planeta y la prosperidad”. También, tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

El documento antes referido se basa en cinco dimensiones fundamentales: personas, prosperidad, planeta, participación colectiva y paz. Pretende redundar en beneficio de todos y se compromete a no dejar a nadie atrás, llegando a todas aquellas personas necesitadas y

marginadas, estén donde estén, a fin de responder a sus problemas y vulnerabilidades específicos.

Por ello, la presente Acción Legislativa tiene relación con los objetivos 6, 10 y 11, (Agua limpia, reducción de las desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles) de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de que todas las personas cuenten con agua potable en sus hogares.

El objetivo específico de la presente Iniciativa es vigilar el correcto uso y destino del agua potable, que el padrón de usuarios cuente con medidores instalados y verificados, evitar el desperdicio del agua, así como erradicar las tomas clandestinas.

Lo anterior, tiene como fundamento lo dispuesto en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 18 y 176, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Como es del conocimiento público, mediante Decreto número LIX-522, de fecha 3 de febrero del 2006, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, estableciendo en lo que a la presente Iniciativa se refiere, lo siguiente:

Artículo 18.

Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, éstos tendrán a su cargo:

XVIII.- Realizar las visitas de inspección y verificación conforme lo establecido en esta Ley.

Artículo 176.

Se practicarán visitas para verificar que:

- I. El uso de los servicios públicos sea el contratado;
- II. El funcionamiento de las instalaciones hidráulicas sea acorde a lo que se disponga en la autorización concedida;
- III. El funcionamiento de los medidores y las causas de alto o bajo consumo;
- IV. El diámetro exacto de las tomas y de las conexiones de las descargas;
- V. La ausencia de tomas clandestinas o derivaciones no autorizadas;
- VI. La existencia de fugas de agua;
- VII. El cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y su Reglamento; en materia de tomas o descargas;
- VIII. El respeto a los sellos de suspensión de servicio y la reinstalación del servicio sin autorización pertinente;
- IX. La ausencia de suministro del servicio a las suspendidas no se le suministre el servicio de otra toma de agua; y
- X. Las demás que el prestador del servicio considere necesarias para el cumplimiento de esa ley y su Reglamento.

Sin embargo, consideramos que con base en el principio de que toda Ley es perfectible, dichas disposiciones se deben adecuar a las necesidades de la población, con la finalidad de establecer que las visitas de inspección y verificación, deben tener como objetivo principal, vigilar el correcto uso y destino del agua.

Asimismo, establecer que los usuarios cuenten con medidor de agua; y evitar las fugas tanto en la red, como en los tanques de almacenamiento de agua.

Considero preciso señalar, que el dispositivo medidor de agua (**con el que muchos predios no cuentan**), es de gran utilidad tanto para los usuarios como para los Organismos Operadores de Agua, ya que, con los mismos, se pueden detectar fugas en tuberías, tinacos, tanques, además de ser necesarios para reducir el consumo; y, por ende, las tarifas de dicho servicio.

En este sentido, el medidor de agua, registra el volumen del líquido que pasa a través de él, al momento en que ingresa a la propiedad del usuario; por lo que, tomando en cuenta que el agua es un recurso natural, todos, tenemos la responsabilidad de utilizarla adecuadamente, y conservarla en la medida de lo posible.

Así, la medición del agua, es una forma de atribuir responsabilidad al consumidor, ello, porque es del conocimiento público, que, en algunos Municipios del Estado, la desproporción entre la cantidad de agua consumida por la población y el volumen teórico por habitante, se debe principalmente al desperdicio por parte del usuario.

Lo anterior, tiene un círculo vicioso que ocasiona cortes de agua; durante estos cortes, el usuario tiende a dejar los grifos abiertos, lo que trae como resultado, nuevos desperdicios al momento en que el líquido regresa de la red y, el usuario, no siempre está presente en ese momento.

En esta tesitura, entre las ventajas y desventajas de que todos los usuarios cuenten con medidor de agua podemos mencionar las siguientes:

-Lograr que los usuarios lleven a cabo un uso eficiente del agua, cuidando en todo momento que no haya anomalías en la medición y en su caso, reportarlas de manera inmediata.

-Permite darse cuenta de manera inmediata, si existe alguna fuga en la tubería que distribuye el agua en su domicilio.

-Permite planear mejor la distribución del líquido, ya sea para uso doméstico, comercial, industrial o agrícola.

-Ayuda a conservar la vida útil de la infraestructura.

-Permite determinar los derechos de servicio medido de agua potable y que estos sean justos.

En este sentido, la trascendencia de que todos los usuarios cuenten con medidor de agua, es que, tendrán la **certeza** de que el agua que ingresa a su domicilio es la correcta, lo que será de gran ayuda, para que hagamos conciencia sobre la conservación del vital líquido y evitar en la medida de lo posible se desperdicie.

De todo lo anterior, se desprende la imperiosa necesidad de reformar la Ley, para precisar que las visitas de inspección y verificación, deben ser de manera permanente, con la finalidad de vigilar el correcto uso y destino del agua potable; así como verificar que los usuarios cuenten con el aparato medidor de agua y detectar las fugas de agua tanto en la red, como en los tanques de almacenamiento.

A continuación, se presentan las modificaciones propuestas a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Art. 18. Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, estos tendrán a su cargo:</p> <p>XVIII. Realizar las visitas de inspección y verificación conforme lo establecido en esta Ley;</p> <p>Art. 176. Se practicarán visitas para verificar que.</p> <p>III. Se adiciona</p> <p>VI. La existencia de fugas de agua</p>	<p>Art. 18. Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, éstos tendrán a su cargo:</p> <p>XVIII. Realizar las visitas de inspección y verificación de manera permanente y eficiente, conforme a lo establecido en la Ley; con la finalidad de vigilar el correcto uso y destino del agua potable.</p> <p>Art. 176. Se practicarán visitas para verificar que:</p> <p>III. Todos los usuarios cuenten con medidor de agua.</p> <p>VI. La existencia de fugas de agua tanto en la red, como en los tanques de almacenamiento.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 18; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 176, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO 18, SE REFORMA LA FRACCIPÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 176, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 18.

Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, éstos tendrán a su cargo:

XVIII.- Realizar las visitas de inspección y verificación de manera permanente y eficiente, conforme a lo establecido en la ley; con la finalidad de vigilar el correcto uso y destino del agua potable.

Artículo 176. Se practicarán visitas para verificar que:

III.- Todos los usuarios cuenten con medidor de agua

VI.- La existencia de fugas de agua tanto en la red, como en los tanques de almacenamiento.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 8 días del mes de octubre del 2024.

ATENTAMENTE



DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN